

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 01-2018/MDCH

Chacabuco, 29 de enero 2018.



### EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

#### VISTOS:



El oficio N° 774-2017-MML/GTU, de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ingresado mediante Expediente N° 8581-2017; Memorando N° 211-2017-SGFMT-GDE/MDCH, de la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte; Informe N° 056 y 060-2017-SGCTNI-GPP-MDCH, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional y el Informe N° 303-2017-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 26, artículo 9° del dispositivo legal mencionado en el acápite anterior, corresponde al Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimientos Administrativo General, en su numeral 86.3, señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".



Que, mediante Oficio N° 774-2017-MML/GTU, la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, adjunta un proyecto de Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga.



Que, mediante Memorando N° 211-2017-SGFMT-GDE/MDCH, la Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte, señala al haberse cumplido con la renovación automática del Convenio queda la necesidad de celebrar mediante suscripción una siguiente renovación.



Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, a través de sus Informes N° N° 056 y 060-2017-SGCTNI-GPP-MDCH, opina favorablemente por la suscripción del indicado Convenio, al tener como objetivo la de coadyuvar en el ordenamiento del tránsito, viabilidad y transporte dentro de la jurisdicción del distrito a través del apoyo en las acciones de control y fiscalización realizadas por los inspectores municipales de transporte en la prestación de los diferentes servicios.



Que, de acuerdo con el informe N° 303-2017-GAJ/MDCH, del 29 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **mayoría** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Chaclacayo para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte de Personas y Carga, conforme a los fundamentos expuestos.**

**Artículo Segundo.- Autorizar** al Alcalde de la Municipalidad distrital de Chacabayo, Miguel David Aponte Jurado, la suscripción del Convenio señalado en el artículo primero del presente Acuerdo del Concejo.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Fiscalización Municipal y Transporte; y, a la Subgerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

JOSE MANUEL LINARES TAPIA  
Teniente Alcalde